



Resolución N° 95/2020
Acta N° 232/2020

Montevideo, 13 de noviembre de 2020

VISTO: las actuaciones tendientes a la habilitación de la Asociación Civil Club Cannábico Cannabinoide Pro para girar como Club de Membresía Cannábico.

RESULTANDO:

I) El 24 de agosto de 2020 la Asociación Civil Club Cannábico Cannabinoide Pro solicitó ser autorizada como Club de Membresía Cannábico.

II) De los antecedentes surge que por Resolución N°485/020, de fecha 30 de junio de 2020, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica y que con fecha 8 de julio de 2020 se inscribió en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, del referido Ministerio.

III) Realizado el control pertinente por las distintas Áreas del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), la Asociación Civil presentó observaciones, las que fueron oportunamente levantadas.

IV) Finalmente, el 7 de octubre de 2020, el Área de Fiscalización informó que la sede de la Asociación Civil cumple con los requisitos para ser habilitada.

CONSIDERANDO:

I) Son atribuciones del IRCCA el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos.

II) La Asociación Civil Club Cannábico Cannabinoide Pro cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.

III) De acuerdo al artículo 57 del Decreto N°120/014, la autorización regirá por un plazo de 3 (tres) años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.

IV) La presente autorización se otorga en base al Plan de Cultivo presentado por la Asociación Civil y aprobado por las áreas técnicas del IRCCA. Cualquier modificación al mismo deberá ser realizada, previa autorización del IRCCA.

ATENTO: a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y a los artículos 21 y siguientes y artículo 57 del Decreto N°120/014,



LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

- 1º)** Autorizar a la Asociación Civil Club Cannábico Cannabinoide Pro, con sede en el departamento de Montevideo, para girar como Club de Membresía Cannábico por un plazo de 3 años, a partir de la fecha.
- 2º)** Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.
- 3º)** Agregar copia de la presente en el expediente correspondiente.
- 4º)** Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Dr. Daniel Radío – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Ing. Agr. Sergio Vázquez – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Sr. Santiago Caramés – Ministerio de Desarrollo Social- MIDES